

Comité de Transparencia

CT-062-2022

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-062-2022**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas de los recibos de pago de sueldos, clasificados como parcialmente confidenciales, que presenta la Gerencia de Administración de Recursos Humanos para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000195**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha cinco de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000195**, en la que se requirió entre otras cuestiones lo siguiente:

"Descripción clara de la solicitud de información:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se solicitan los recibos de nómina de la abusiva claudia paz gonzalez que cobra sin trabajar.

se solicita los recibos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, donde deben constar los descuentos que se debieron haber aplicado, ya que a pesar que aunque acuda algunos días a ASA y no haga nada mas que tomarse el tiempo de su siesta, tiene el descaro de faltar tres días al mes.

en caso de que no haya descuentos exhiban las incapacidades de los días 27 y 28 de junio de 2022 ..." [Sic]

II. El seis de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha dieciocho de julio de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos adscrita a la Subdirección de Administración de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, su respuesta por medio del oficio D11/1011/2022, en el que se proporcionaron entre otros, los recibos de nómina de la servidora pública referida en la solicitud de mérito, en versiones públicas.

En dichos recibos se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales tales como RFC, CURP, número de IMSS, número de cuenta o clave interbancaria y deducciones personales; motivo por el cual, el área solicita la aprobación de las versiones públicas correspondientes, por parte del Comité de Transparencia.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-062-2022**, respecto a la clasificación de los recibos de pago de sueldos, clasificados como parcialmente confidenciales, que presenta la Gerencia de Administración de Recursos Humanos; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000195**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en la respuesta proporcionada por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, envió los recibos de pago de sueldos, clasificados como parcialmente confidenciales, en donde se aprecia que las partes testadas son RFC, CURP, número de IMSS, número de cuenta o clabe interbancaria y deducciones personales; motivo por el cual se solicita la aprobación de las mismas, por parte del Comité de Transparencia.
- II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

- III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte ..."

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

 **ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de los recibos de pago de sueldos en los que se



aprecia que los datos clasificados son RFC, CURP, número de IMSS, número de cuenta o clave interbancaria y deducciones personales.

Resulta importante mencionar que los documentos señalados, fueron proporcionados por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, con la finalidad de que sean aprobadas las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000195**.

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina Presidente del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador de la Unidad de Planeación y Comunicación Corporativa, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario Cesar Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Presidente del Comité de Transparencia,
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa y Titular de la Unidad de
Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en
suplencia de la Coordinadora de Archivos